



Municipalidad de Gral. Acha
CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA

VISTO:

La Resolución N° 817/2020 dictada ad Referéndum por el Departamento Ejecutivo por la que se modifica el inciso 9) del artículo 15° Capítulo Octavo Parte A-Tramitaciones.

El Expte. 126/19, caratulado “s/Tarifaria Ejecutiva 2020”, y;

CONSIDERANDO:

Que, dicho acto administrativo modifica la Tarifaria de la Municipalidad de General Acha.

Que, el Concejo Deliberante debe ratificar lo resuelto por el Poder Ejecutivo en Período de receso.

Que, en la Ley N° 1597 Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento, Capítulo I, Art.67°, inciso 9°, el Departamento Ejecutivo tiene la atribución de dictar Resoluciones durante el receso del Concejo deliberante sobre materia de exclusiva competencia de ese cuerpo, las que serán sometidas al mismo quien tratará su sanción.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE GENERAL ACHA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese la Resolución N°817/2020 del Intendente Municipal dictada “AD-REFERENDUM” del Concejo Deliberante, la que a continuación se transcribe. -

ARTÍCULO 2°.- Modificar el inciso 9) del Artículo 15° Capítulo Octavo Parte A-Tramitaciones, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“8 ## 9 9) Por cada ejemplar del Libro Te Contemplamos desde las Sendas del Recuerdo – 2 tomos - \$ 5000”

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo, para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese. –

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA DIECISIETE DE MARZO DOS MIL VEINTIUNO

ORDENANZA N° 9/2021